



Conozca sus Derechos Educativos

Su Hijo(a) Tiene Derecho a Una Educación Pública Gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho Constitucional a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estado migratorio o del estado migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
 - En California:
 - Todos los niños tienen el derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años de edad deben estar inscritos en la escuela,
 - Todos los estudiantes y personal tienen el derecho de asistir a escuelas seguras y pacíficas,
 - Todos los estudiantes tienen el derecho de estar en un entorno de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia y amenazas.
 - Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela y no pueden ser discriminados(a) basado por su raza, nacionalidad, genero, religión, estatus migratorio, dentro de otras características.

Información Requerida Para la Inscripción Escolar

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben de aceptar una variedad de documentos de parte de los padres o tutores legales del estudiante para mostrar comprobante de la edad y domicilio del niño(a).
- Nunca tiene que proporcionar información sobre su estatus de ciudadanía o inmigración para inscribir a su niño(a) en la escuela. Además, usted nunca debe proporcionar un número del Seguro Social para inscribir a su niño(a) en la escuela.

Confidencialidad de la Información Personal

- La ley Federal y Estatal protege los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan consentimiento por escrito de los padres o tutores legales antes de divulgar la información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea para propósitos educativos ya sea pública, o en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporciona públicamente “información del directorio” básica del estudiante. Si lo hacen, entonces cada año, el distrito escolar de su niño(a) debe proporcionar a los padres o tutores legales con un aviso por escrito de la póliza de la información del directorio de la escuela y dejarle saber su opción de rehusarse a la divulgación de información de su niño(a) en el directorio.

Planes de Seguridad Familiar si está Detenido o Deportado

- Usted tiene la opción de proporcionar a la escuela de su niño(a) con información de contacto en caso de emergencia, incluyendo la información de un segundo contacto, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo(a) en caso que sea detenido o deportado.
- Usted tiene la opción de completar una Declaración Jurada de autorización del cuidador o una Petición para el Nombramiento del Tutor Temporal de la Persona, lo que puede permitir a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones médicas y educativas para su hijo(a).

Derecho a Presentar un Queja

- Su hijo(a) tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja al distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o acosado por su nacionalidad, origen étnico o estado migratorio real o percibido.

La información proporcionada anteriormente cumple con la sección 234.7 del Código de Educación de California y es proporcionada por el Fiscal General de California en "Promoción de un entorno de aprendizaje seguro para todos: orientación y políticas modelo para ayudar a las escuelas K-12 de California a responder a cuestiones de inmigración" (diciembre de 2024).